



## ASIGNACIÓN Y VENTA DE SITIO EX FISCAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EX. N° 520

COPIAPO, **22 JUN. 2011**

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

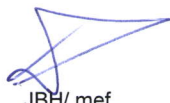
- a) El Decreto N°1005/78 del Ministerio de Tierras y Colonización, que transfirió gratuitamente al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, los terrenos que conforman la Población Los Héroes, de la Comuna de Diego de Almagro, inscrito a fs 211 vta N°201, en el Registro de Propiedad del Conservador de Diego de Almagro, año 1997;
- b) El D.S. 315/1979 (V. y U.), reglamento para la asignación y otorgamiento de títulos de dominio de sitios en loteos o poblaciones traspasados a los Serviu por el Ministerio de Tierras y Colonización;
- c) La existencia de lotes o sitios sin transferir, ocupados por familias en situación de vulnerabilidad social o emergencia habitacional;
- d) La solicitud de fecha 07.05.2010, de don Pablo César Narváez González, Rut 10.359.797-8, quien solicita la venta de los lotes 7 y 8 de la Mz 41 de Población Los Héroes de Diego de Almagro.
- e) El Informe Técnico N°157/2010, del Departamento Técnico del Servicio, que fija el valor de ambos sitios en 515,412 Unidades de Fomento;
- f) La declaración de bien prescindible de fecha 23 de diciembre de 2010.
- g) El Oficio N°2482 del 30 de diciembre de 2010, que solicita autorización a la Seremi de V. y U. Región de Atacama, para transferir a título oneroso los sitios individualizados en la letra d) de los vistos;
- h) El Ord. N°23 del 10 de enero de 2010, que autoriza la enajenación a título oneroso, de los lotes 7 y 8 de la Manzana 41 de Población Los Héroes, Comuna de Diego de Almagro;
- i) Los Comprobantes de Ingreso ID 38994 del 30.03.2011 y 40210 del 16.06.2011, que suma un total de 515,412 Unidades de Fomento, equivalentes a \$11.171.246, al valor de la UF del día de su pago en efectivo, pagado por don Pablo César Narváez González;
- j) El Ord. 1430 del 13 de diciembre de 2006, modificado por Ord.597 de fecha 5 de junio de 2007, ambos de la Subsecretaría de V. y U., que establecen criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad Serviu.
- k) La Resolución 1600 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre excepción del trámite de toma de razón.

l) Las facultades contenidas en el D.S. N° 355/76 y el Decreto N° 191 del 23 de Diciembre de 2008, ambos de Vivienda y Urbanismo; dicto la siguiente:

### RESOLUCION

- 1.- Asígnese y transfíerese a título oneroso a don Pablo César Narváz González, Rut 10.359.797-8, los lotes 7 y 8 de Población Los Héroes, Comuna de Diego de Almagro.
- 2.- Fíjese como valor del inmueble, el estipulado por el Departamento Técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, ascendente a 515,412 Unidades de Fomento.
- 3.- El Departamento Jurídico de Serviu Región de Atacama, redactará los instrumentos legales correspondientes.

ANOTESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.



JBH/ mef



**CARLOS VALDEBENITO IBACACHE**  
**DIRECTOR REGIONAL ARQUITECTO**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA**

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría Interna Regional
- Depto. Adm. y Finanzas
- Depto. OO.HH
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes